

RE PUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, ocho (8) de abril del dos mil veintiuno (2.021).

**REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra JULIO CESAR
BASABE FRANCO. RAD. No. 25-394-40-89-001-2019 – 00116-00.**

Visto el informe secretarial que antecede, El Juzgado;

DISPONE

1º- Tener por agregado al presente asunto el oficio DSB-DOP-EMB-20191209170648 procedente del Banco de Bogotá, y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para los fines legales pertinentes.

2º- Téngase por agregado a las presentes diligencias el oficio UOE-2019-110155 procedente del Banco Agrario de Colombia, y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

3º- Tener por agregado al presente asunto el oficio IQ002000589834 procedente del Banco Popular, y el mismo póngase en conocimiento de la parte actora para los fines legales pertinentes

NOTIFIQUESE

La Juez,

GINA MARITZA MELO ABELLO

Auto No. 2

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No 07 DE HOY 9 DE ABRIL DE 2021

El Secretario: _____
JOSE OMAR VEGA MAHECHA

Firmado Por:

**GINA MARITZA MELO ABELLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LA PALMA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

465a8e211910d05de4c4d81a18f3608b8543b8b9db3e68ce3ca68c2f93bd5b81

Documento generado en 08/04/2021 03:19:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**